

1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio C. Marozzi
ORDENANZA N° 4096/89.-

V I S T O:

El expediente N° 3918-C-88, caratulado: "CLUB A. S. D. y C. El Progreso s/fracción de terreno"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 los directivos del Club A. S. D. y C. "El Progreso" solicitan una fracción de tierra, para realizar en la misma una pista para la práctica de bicicross.-

Que a fojas 2 vuelta se informa que la zona // que más se adapta a lo solicitado se demarca en croquis adjunto (fojas 3), ubicada al norte de la zona de reserva de la Línea / de Alta Tensión y de la conocida como zonas de Cooperativas.-

Que a fojas 6 se notifica al señor JULIO REYES de la documentación que deberá presentar para continuar con la tramitación; de fojas 7 a 15 se agrega la misma.-

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Obras Públicas para acceder a lo solicitado por el Club El Progreso.-

Que el presente expediente fue tratado sobre / tablas en la Sesión Ordinaria N° 09/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 09 de Mayo del corriente año, siendo aprobado por UNA MINIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°) OTORGASE "Permiso de Ocupación Precario sin Opción
a Compra", por el término de CINCO (5) años al - /
"CLUB A. S. D. y C. El Progreso" una fracción de tierra, cuya -

///2.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario para el Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



1112.-

descripción es la siguiente: Ubicación: Se establece la Línea / Sur del predio mediante una paralela ubicada 170,00 metros al / Norte de la Línea de columnas de Alta Tensión y el vértice Sur- Oeste designado punto "E", se encuentra sobre esta línea 205,00 metros al Este de la prolongación del límite Oeste del Lote "R". Dimensiones: Mide 250,00 metros en sus lados Norte y Sur y 150, 00 metros en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie de 37.500 metros cuadrados. Colindantes: Al norte con la frac- ción "B", destinado al Club Bicicross Neuquén; al Este, Oeste y Sur con más terrenos del Lote Oficial 3, Sección I.-

ARTICULO 2º) La fracción que se otorga por la presente, tendrá como destino la construcción de una pista para la práctica de bicicross y obras complementarias de acuerdo al cro- quis de Hojas 7.-

ARTICULO 3º) El Municipio hace entrega de la fracción de tierra, sin ningún tipo de servicios, quedando a cargo del Club la tenencia de los mismos.-

ARTICULO 4º) La fracción que se entrega se halla libre de ocu- pantes.-

ARTICULO 5º) La entidad deberá cumplir con las siguientes obli- gaciones:

- a) Comenzar las obras en un plazo de SEIS (6) meses y concluirías en un plazo de mayor de CINCO (5) años, plazos contados a par- tir de la entrega de la posesión.-
- b) Destinar el inmueble descripto en el artículo 1º) para el uso exclusivo de la entidad mencionada, no pudiéndosele dar otro destino que no sea el autorizado por la presente.-

ARTICULO 6º) Será de exclusiva cuenta del CLUB A. S. D. y C. "EL PROGRESO" los gastos de infraestructura tales co- mo: movimiento de suelo, forestación, agua corriente, luz, gas, mensura, etc.-

ARTICULO 7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligacio- nes establecidas, por parte del CLUB A. S. D. y C. El Progreso, dará lugar a la revocación inmediata de éste, de-

1113.-

ANTONIO E. GRANDE
Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Álvarez

1113.-

biendo reintegrar al Municipio el inmueble antes descripto, sin derecho a indemnización alguna.-

ARTICULO 8º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

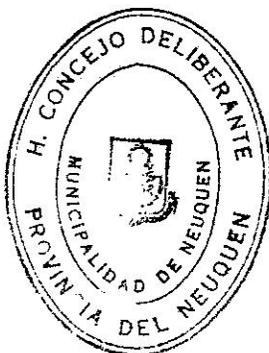
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE MAYO / DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. N° 3918-C-88).

ES COPIA:

1sz.-

FDO: MENQUINEZ
ALVAREZ.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4096/89
PROMULGADA POR DECRETO N° 0798 N°
EXTE N° 3918-C-88.-